

AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE  
CUENTAS VIGENCIA 2021

AGOSTO 24 DE 2022

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN  
DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

IDIGER



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE  
GESTIÓN DE RIESGOS  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



## AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS

AGOSTO 24 DE 2022

### **Pregunta No.1**

Realizada por: Dccsb Seccionalbogota

*“Buenos días, me gustaría saber. ¿Por qué motivos, a la fecha no han hecho ningún tipo de fortalecimiento a la Defensa Civil Colombiana Seccional Bogotá? Está institución hace parte del sistema de gestión de riesgo Distrital. Solo fortalecen a otras instituciones de socorro lo cual nos parece excelente. Gracias.”*

### **Respuesta:**

Para el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER ha sido de gran importancia el fortalecimiento de los grupos operativos que hacen parte del SDGR-CC, para esto y en cumplimiento de los diferentes mandatos establecidos por las normas distritales y los procedimientos internos, la entidad ha dispuesto la opción para que cualquiera de las entidades del SDGR-CC presente ante la Junta Directiva del FONDIGER la solicitud de recursos mediante proyectos de fortalecimiento, para lo cual según los procedimientos debe diligenciar el formato DE-FT-61 Formato Propuesta de Cofinanciación; una vez presentados a las respectivas propuestas son llevadas ante la Junta Directiva del FONDIGER por parte del director del IDIGER, para su estudio y toma de decisión en el marco de los objetivos del PDGRDCC y demás instrumentos de planeación, previa validación de las áreas técnicas del IDIGER.

Este proceso debe ser desarrollado por el representante legal de la entidad interesada y será, en caso de requerirse, acompañado por las áreas técnicas del IDIGER.

Así las cosas, una vez verificadas las solicitudes presentadas para la cofinanciación de proyectos por parte de las diferentes entidades del SDGR-CC, se evidenció que la Defensa Civil Colombiana presentó en la vigencia 2021 una solicitud de recursos para financiar arrendamiento de una Bodega para disposición de elementos para atención de emergencias, requerimiento que no fue aprobado por la Junta Directiva del FONDIGER, teniendo en cuenta que a nivel Distrital se ha dirigido la inversión de recursos al fortalecimiento del Centro Logístico y de Reserva Distrital dónde se cuenta con el soporte de dieciséis (16) servicios de respuesta con equipos especializados, herramientas y otros suministros necesarios para la atención por parte de las entidades operativas; por lo cual el IDIGER puso a disposición de la Defensa Civil un espacio en el Centro Logístico y de Reserva Distrital.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que desde la vigencia 2016 el IDIGER ha suscrito Convenios Interadministrativos con la Defensa Civil Colombiana con cargo a recursos FONDIGER asignados al IDIGER con el fin de fortalecer los procesos de respuesta a emergencias con la asignación de brigadas forestales, vigías y personal de apoyo en eventos de inundación o encharcamiento en las veinte localidades.

Finalmente, se señala que, al verificar la información de Propuestas de Cofinanciación radicadas para ser presentadas ante la Junta Directiva del FONDIGER por parte de las entidades operativas del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo, solo se evidenció la radicación de requerimiento por parte del Ejército Nacional, con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

## **Pregunta No. 2**

Realizada por: Angiela Ruakizu

*“Buenos días quisiera saber cuáles son los pasos a seguir en cada uno de los riesgos como sismo, inundación, etc.”*

### **Respuesta:**

El IDIGER dentro del proceso de conocimiento de la gestión de riesgos de Bogotá ha desarrollado la priorización y caracterización de nueve (9) escenarios de riesgo para la ciudad, los cuales corresponden al escenario por riesgo sísmico, escenario de riesgo por inundación, avenidas torrenciales, incendios forestales, movimientos en masa, aglomeraciones, actividad de la construcción, por riesgo tecnológico y cambio climático.

La información correspondiente a cada escenario se encuentra disponible para consulta general, en la página web de la entidad [www.idiger.gov.co](http://www.idiger.gov.co) en la pestaña de “Escenarios de riesgo” (Ver imagen). En dichos vínculos se puede identificar que es cada uno de los riesgos y sus causas, la problemática actual de los diferentes escenarios que se pueden presentar en la ciudad, la normativa representativa, un registro de eventos y las acciones de gestión del riesgo que se están realizando o se deben realizar, entre otra información de interés.

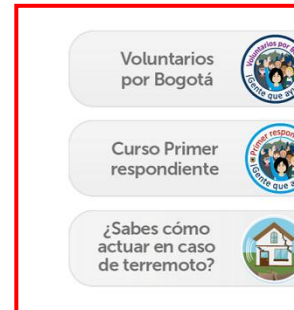
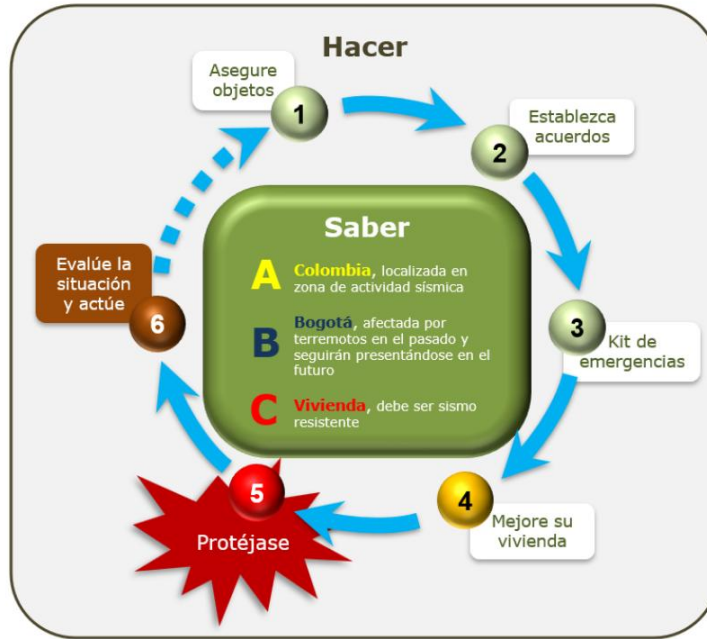


**Imagen.** Ingreso a la página web de escenarios de riesgos – IDIGER.

De acuerdo con lo anterior, y conforme su solicitud dentro de cada escenario se encuentran las recomendaciones a acciones a seguir por parte de las comunidades donde se presentan para cada uno de estos según sus particularidades. Por ejemplo, para el caso del riesgo a sísmico se tiene lo siguiente:

## 5. Recomendaciones a la comunidad

Informarse a través de entidades oficiales sobre el riesgo sísmico y de las medidas de gestión es el primer paso. Poner en práctica las medidas e acuerdo a las posibilidades es el segundo paso y estar preparados para responder ante una situación de emergencias es necesario.



Herram

Asimismo, se presenta el acceso a herramientas de capacitación como las indicadas y que fortalecen las capacidades frente a qué hacer en el caso de la ocurrencia de eventos en el marco de los escenarios de riesgo distritales.

Por lo anterior, se invita a visitar cada escenario de riesgo en el enlace antes mencionado con el fin que conozca las acciones a seguir para cada uno de ellos, según su interés.

### **Pregunta No. 3**

Realizada por: Wilson Puerto

*“Se puede mejorar ese proceso (reasantamientos) ya que ponen a probar circunstancias detectadas de riesgo por el distrito a una familia afectada teniendo la información y recursos el mismo distrito”*

#### **Respuesta:**

El programa de reasantamientos es un instrumento creado por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, como una medida de reducción de riesgos, diseñado para salvaguardar la vida de las personas que habitan zonas de alto riesgo no mitigable. Este se encuentra normado por el Decreto Distrital 330 de 2020, cuyo artículo 3, indica que “(...) consiste en el traslado de familias en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, que demuestren derechos de propiedad y/o de posesión y habiten en viviendas de estratos 1 y 2 en el Distrito Capital, con el objetivo de salvaguardar su derecho a la vida”. Lo que indica que no está diseñado para proporcionar vivienda gratis a familias en condiciones de alta vulnerabilidad social. Este cuenta con dos (2) operadores del sistema en el Distrito Capital:

**1. Caja de la Vivienda Popular** quien es la encargada de adelantar el proceso de reubicación a través de tres vías:

I. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento.

II. Reubicación definitiva: Es el acceso de las familias vinculadas al programa de reasentamientos por alto riesgo no mitigable a una vivienda de reposición definitiva en condiciones seguras, mediante uno de los siguientes mecanismos: a) VUR: La asignación del Valor Único de Reconocimiento, para la adquisición de vivienda de reposición definitiva nueva o usada. El Valor Único de Reconocimiento es un instrumento financiero que permite a las familias vinculadas al programa de reasentamientos, el acceso a una vivienda de reposición y que representa de manera general y uniforme los derechos reales de dominio y posesión que las familias ostentan sobre los inmuebles definidos, bien sea por acto administrativo o, sentencias judiciales o, por encontrarse en condición de alto riesgo no mitigable. b) Permuta: Adquisición del inmueble ubicado en zona de alto riesgo no mitigable o de desastre por la vía de permuta por la nueva solución habitacional ofrecida efectuada por la entidad competente para el efecto.

III. Enajenación voluntaria o expropiación administrativa y/o judicial: La Caja de la Vivienda Popular podrá realizar la adquisición de los predios ubicados en zona de alto riesgo o de desastre; a través de la enajenación voluntaria o expropiación administrativa y/o judicial.



## **2. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER:**

Quien adelanta adquisición predial mediante enajenación voluntaria, al tenor de lo dispuesto en la Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 y el artículo 3º del Decreto 173 de 2014, numeral 8.8, mediante el cual se establece la función de “Coadyuvar en la realización de los trámites para la adquisición predial de las áreas objeto de reasentamiento de familias”, de manera complementaria con el proceso que adelanta la Caja de Vivienda Popular, en el marco del programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable.

Respecto a lo anterior, es importante resaltar que:

El IDIGER identifica “predios o viviendas” en los cuales habitan las familias que son recomendadas al programa de reasentamientos, y la Caja de Vivienda Popular, determina a través de los documentos allegados por los titulares de derecho el número de familias beneficiarias del programa.

La definición de riesgo corresponde a daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a eventos físicos peligrosos de origen natural, socio natural, tecnológico entre otros, en un periodo de tiempo específico, y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastre se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad. (Ley 1523 de 2012).

Los desarrollos urbanísticos que se generen con posterioridad a los pronunciamientos técnicos emitidos por el IDIGER son considerados como “nuevas ocupaciones” y por consiguiente no son incluidos al Programa de

Reasentamientos por obedecer a desarrollos de origen ilegal en zonas declaradas como suelos de protección por riesgo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

Finalmente, las familias que no son beneficiarias del programa de reasentamientos, la administración Distrital en el marco del Decreto Distrital 623 de 2016 y la Resolución No.199 de 28 abril de 2017 , modificada por la Resolución 396 del 5 de julio de 2017 ,estructuró el Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE, el cual tiene como finalidad propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares vulnerables, cuyos ingresos totales mensuales no superen los dos (2) salarios mínimos legales mensuales, localizados en Bogotá, logren tener acceso a una vivienda digna. Este Programa lo ejecuta la Secretaría Distrital del Hábitat ubicada en la Carrera 13 No. 52-25 para cualquier información adicional puede comunicarse a la línea de Atención al Ciudadano 3581600, o acercarse a tal entidad de lunes a viernes de 7:00 am a 4.30 pm.

#### **Pregunta No. 4**

Realizada por: Covet Bella Romero

“¿Por qué si hay pocos recursos y una política de austeridad y no se dan proyectos para que los barrios pobres tengan mejores condiciones, si se le da plata desde FONDIGER al ejército nacional?”

#### **Respuesta:**

El Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER – fue creado mediante el Acuerdo 546 de 2013 como una cuenta

especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo de Junta Directiva No. 2 de 2019, por medio del cual se expide el reglamento Operativo, de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. -FONDIGER, *“La Junta Directiva del FONDIGER asignará los recursos a las Entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, de acuerdo con las orientaciones que establece el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Desastres y del Cambio Climático, el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de Planificación de la Gestión del Riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012, y a las solicitudes elevadas por las entidades que hacen parte del SDGR-CC”.*

Así las cosas, a la fecha el FONDIGER ha atendido y cofinanciado proyectos para la gestión de riesgos que han sido presentados por las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres y adaptación al cambio climático, para adelantar, entre otros, procesos de relocalización definitiva, cuando hubiera lugar; relocalización transitoria, a través de la provisión temporal de una solución habitacional; asesoría y formulación de un programa de

vivienda para su reubicación; obras de mitigación; estudios y diseños que han beneficiado a las diferentes localidades del Distrito.

De esta manera, la Junta Directiva del FONDIGER ha asignado recursos a las diferentes entidades del SDGR-CC desde su creación para cofinanciar proyectos de gestión de riesgos y cambio climático, inversiones que han impactado positivamente diferentes localidades de Bogotá D.C. y con ello beneficiado a la comunidad; entre ellas se encuentran Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar; así mismo a entidades como Jardín Botánico, Caja de Vivienda Popular, EAAB E.S:P, UAESP, Secretaría General, Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras.

Así las cosas, en el marco de la Ley 1523 de 2012, entre los principios generales que orientan la gestión del riesgo, encontramos el de concurrencia y coordinación que enmarca las acciones que pueden darse para el cumplimiento de metas en beneficio de la comunidad, en virtud de los cuales todas las entidades del SDGRD-CC que hayan cumplido con los procedimientos para solicitar recursos del FONDIGER, son elegibles de ser beneficiarias de los mismos, siempre y cuando cumplan con el lleno de requisitos.

En este caso, el Ejército Nacional- Comando de Ingenieros Militares (COING) solicitó la cofinanciación de un proyecto con el fin de fortalecer las capacidades técnicas diferenciales para adelantar acciones de coordinación y articulación para la toma de decisiones ante una emergencia o desastre de lo cual será beneficiario el Distrito Capital. En la misma línea, es de señalar que en el marco de la competencia y misionalidad del IDIGER y cumplimiento del objeto del FONDIGER,

estamos atentos a recibir y estudiar propuestas de cofinanciación para la gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital.

### **Pregunta No. 5**

Realizada por: Covet Bella Romero

*“¿Por qué solo dos obras este año? ¿En qué se han gastado la plata de la gestión de riesgos?”*

### **Respuesta:**

En el 2021 el IDIGER recibió una asignación presupuestal de inversión de \$20.781.931.000 la cual se ejecutó mediante los siguientes proyectos de inversión como se muestra en la siguiente tabla:

PROYECTO DE INVERSIÓN	PROGRAMADO	COMPRO MISO (CRP)
<b>TOTAL</b>	<b>20.781.937.000</b>	<b>20.561.870.782</b>
7566 Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático en Bogotá.	3.490.584.000	3.430.603.792
7557 Fortalecimiento de acciones para la Reducción del riesgo y medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá	11.865.712.000	11.773.677.612
7559 Fortalecimiento al Manejo de Emergencias, Calamidades y/o Desastres para Bogotá.	2.294.792.000	2.244.333.866
7558 Fortalecimiento y modernización de la gestión institucional del IDIGER en Bogotá.	3.130.849.000	3.113.255.512

Las obras a ejecutar a cargo del IDIGER hacen parte del Proyecto de Inversión **7557 "Fortalecimiento de acciones para la reducción del riesgo y medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá"**, el cual fue estructurado por el IDIGER en el marco del Plan de desarrollo **"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024"** y tiene como objetivo **"Fortalecer la identificación y ejecución de acciones de reducción del riesgo y las**

medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá D.C.” Para el cumplimiento de este objetivo se determinaron las siguientes metas proyectos de inversión:

<b>7557- FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN BOGOTÁ</b> <b>Total asignado 2021 : \$11.865.712.000 –Ejecutado 2021: 99,22%</b>		
<b>Metas Proyecto de Inversión</b>	<b>Recursos Asignados en el 2021</b>	<b>Ejecución 2021</b>
1. Elaborar 4 documentos de lineamientos técnicos para gestionar los procesos de desarrollo de habilidades y capacidades de las organizaciones sociales y comunitarias.	\$13.524.000	\$13.524.000
2. Capacitar 100 personas en cultura y ciencia ciudadana para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	\$123.744.800	\$123.744.800
3. Implementar 1 sistema de información para el sistema único de registro escolar –SURE.	\$65.205.000	\$ 65.205.000
4. Elaborar 1 documento para el programa de investigación en ciencias y cambio climático.	\$33.470.400	\$ 33.470.400
5. Promover el 100 % de las acciones de articulación y promoción de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.	\$1.125.147.500	\$ 1.125.147.500
<b>6. Gestionar la ejecución de 9 obras para la reducción del riesgo de desastres.</b>	\$7.445.186.976	\$ 7.390.094.589
7. Gestionar el 100% de las acciones relacionadas con el reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable.	\$2.925.189.324	\$ 2.888.247.323
8. Diseñar 1 instrumento de retención intencional o transferencia del riesgo, para cada uno de los escenarios del riesgo priorizados en Bogotá D.C	\$77.280.000	\$ 77.280.000
9. Implementar el 100% del plan de acción de adaptación al cambio climático desde la misionalidad del IDIGER.	\$56.964.000	\$ 56.964.000

Estas metas en su conjunto hacen referencia al proceso de reducción de riesgos, asociado a la mitigación, prevención y protección financiera, así como a la adaptación al cambio climático. Dentro de las acciones de mitigación encontramos los procesos de reasentamiento de familias que se encuentran en alto riesgo no mitigable, adecuación de predios y obras de mitigación. Las acciones prospectivas

y de prevención hacen referencia a los procesos de participación, educación, fortalecimiento de capacidades sociales, institucionales y sectoriales, entre otros.

Teniendo en cuenta la tabla anterior y con respecto a la ejecución de las obras a cargo del IDIGER, para el Plan de Desarrollo 2020-2024, se realizó la formulación de la meta No. 6 Gestionar la ejecución de 9 obras para la reducción del riesgo de desastres, la cual fue programada de la siguiente forma para el cuatrienio.

Meta Proyecto de Inversión	Magnitud Física										Observaciones frente al cumplimiento
	2020		2021		2022		2023		2024		
	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	
6. Gestionar la ejecución de 9 obras para la reducción del riesgo de desastres.	1	1	2	2	3	0	2	0	1	0	Proyecto de Obra 2020: Los Laches en la localidad de Santa Fe. Proyectos de obra 2021: Peñón del Cortijo II, Divino niño II Sector en la Localidad de Ciudad Bolívar.

Así las cosas el proyecto de inversión ha ejecutado en el 2020 y 2021 los recursos de esta meta de la siguiente manera:

- ✓ Proyecto de Obra **Los Laches**: \$1.707.382.683
- ✓ Proyecto de Obra **Divino Niño**: \$1.956.172.967
- ✓ Proyecto de Obra **Peñón del Cortijo**: \$7.311.999.251

**Total inversión de la meta: \$10.975.554.901**

Para finalizar, los recursos relacionados con la ejecución de las obras se han ejecutado de manera eficiente acorde a lo programado y asignado anualmente para el plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024” y con el fin de invertir de forma óptima los recursos de la Gestión del riesgo.

## **Pregunta No. 6**

Realizada por: Graciela Forero

*“Muy buenos días: Según sus estadísticas, durante el primer semestre de 2022, se han atendido 384 eventos por afectación de árboles, en la localidad de Usaquén, ¿por qué las entidades competentes, no dan respuesta eficaz y oportuna cuando requerimos la revisión técnica del arbolado?”*

### **Respuesta:**

En el marco de lo establecido en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias EDRE – Marco de Actuación y el decreto 531 de 2010, las entidades del SDGR-CC con competencia para la atención de eventos y emergencias con arbolado en la ciudad de Bogotá entre las cuales se encuentran Cuerpo Oficial de Bomberos, Jardín Botánico, Secretaria de Ambiente y la UAESP, atienden las diferentes activaciones que se realizan por parte de los ciudadanos o por parte de las demás entidades del sistema de emergencias según la disponibilidad de recurso y condiciones de afectación, desplegando las actividades definidas en el protocolo de poda y tala.

El Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático ha brindado la atención a cada evento reportado por los ciudadanos a través de la línea Única de Seguridad y Emergencias NUSE 123, para los casos en los que se identifican los árboles en riesgo de caer, la Secretaria Distrital de Ambiente realiza las evaluaciones de estos individuos arbóreos y autoriza los tratamientos de poda y/o tala para mitigar el riesgo de afectación.



## **Pregunta No. 7**

Realizada por: Juan José Senior Martínez

*“Una pregunta: la ley 1437 de 2011 y sus modificatorios estipula que la petición de información tiene un plazo el cual constantemente el IDIGER viola al demorarse más del plazo estipulado. ¿Qué mecanismos va implementar la dirección del IDIGER para corregir esa violación de la ley?”*

### **Respuesta:**

En respuesta a lo relacionado con los mecanismos que la entidad va a implementar para mejorar la oportunidad de respuesta a las peticiones ciudadanas de información, es importante mencionar que las acciones implementadas y próximas a implementar se adelantan en el marco del proceso de atención al ciudadano, las cuales se relacionan a continuación:

#### **Primera Línea de Defensa:** (dependencias a quien se le asigna la petición)

Dentro de la cultura de la Entidad, cada colaborador(a) es responsable de hacer seguimiento a los términos de las peticiones de acuerdo a la normatividad vigente. Adicionalmente, los Subdirectores, Jefes de oficinas y líderes o responsables de las diferentes dependencias continuarán realizando periódicamente el seguimiento general por dependencia y brindando las alarmas a los(as) colaboradores(as) que tienen asignado peticiones. Finalmente, se continuarán identificando y tomando las acciones de mejora que garantice una respuesta de fondo oportuna y clara para la ciudadanía.

#### **Segunda Línea de Defensa:** (dependencias de Atención a la ciudadanía y Gestión Documental)

La Subdirección Corporativa a través de los grupos de Atención a la ciudadanía y Gestión Documental ha venido implementando lo siguiente:

- **Parametrización del Sistema de correspondencia:** con el fin de garantizar que el proceso de radicación, clasificación, cierre y seguimiento de los PQRS se adelanten de forma precisa, clara, oportuna veraz y conforme a las necesidades y requerimientos para el seguimiento y presentación de informes.
- **Actualización Tabla Temática – TRD:** permite la unificación de términos y normalización de trámites, así como mejorar la clasificación de las comunicaciones oficiales para que estas sean atendidas de manera oportuna.

Por otra parte, continuará adelantando las siguientes acciones:

- **Jornadas de Sensibilización:** Con el propósito de contar con servidores (as) y contratistas idóneos para la gestión oportuna de peticiones, las capacitaciones en temas relacionados al conocimiento de normatividad relacionada con PQRS (Modalidades, tiempos, formas de responder etc.), son importantes en el proceso de respuesta oportuna.

Acciones para implementar	Fecha de actividad	Responsable
Socialización de piezas informativas a colaboradores (servidores y contratistas) del IDIGER, con recomendaciones generales para dar respuesta a los requerimientos del Sistema Bogotá Te Escucha, teniendo en cuenta los criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad, como también los lineamientos que permitan formular textos fáciles de leer, entender y usar de acuerdo con las características de un lenguaje claro.	Permanente	Grupo de Atención a la ciudadanía
Socialización a colaboradores (servidores y contratistas) del IDIGER sobre el manejo adecuado de las peticiones ciudadanas a través de video cápsulas y/o charlas.	Entre los meses de marzo y noviembre de 2022	Grupo de Atención a la ciudadanía

- **Retroalimentación de incidencias:** Consiste en reuniones virtuales o presenciales realizadas al interior del grupo de Atención a la ciudadanía para aclarar dudas o corregir aspectos que se presentan al momento de la recepción o radicación de los requerimientos que ingresan por el Sistema Distrital de peticiones ciudadanas, Bogotá Te Escucha como proceso de mejora.

Acciones para implementar	Fecha de actividad	Responsable
Retroalimentación sobre el manejo adecuado de las peticiones ciudadanas en el sistema Bogotá Te Escucha, entre los colaboradores y administrador del sistema,	Cada vez que se requiera	Grupo de atención a la ciudadanía

- **Seguimiento e informes permanentes:** Consiste en socializar a los (as) servidores (as), subdirectores, líderes de proceso, asistentes administrativos, sobre la gestión y estado de las peticiones ciudadanas y la calidad en los cierres de las peticiones.

Dentro de ellos se encuentran los siguientes seguimientos:

Acciones para implementar	Fecha de actividad	Responsable
Administración y seguimiento permanente a las peticiones que ingresan a través del Sistema Bogotá te Escucha que son evaluadas diariamente.	Permanente	Grupo de Atención a la ciudadanía
Revisión permanente en el sistema de la entidad a los requerimientos enviados a radicar, para confirmar que queden clasificados en el canal correspondiente con el número de petición para detectar los finalizados y cargar las respuestas en el sistema Bogotá Te Escucha dentro de los términos establecidos.	Permanente	Grupo de Atención a la ciudadanía
Envío de correos personalizados a los responsables de las peticiones próximas a vencer y que han sido reportadas anteriormente en los seguimientos semanales, con el fin dar cumplimiento al criterio de oportunidad y garantizar la respuesta en términos de ley.	Permanente	Grupo de Atención a la ciudadanía
Envío de alertas mediante correo electrónico semanalmente de las peticiones vencidas y próximas a vencer a los responsables de las respuestas en la entidad.	Permanente	Grupo de Atención a la ciudadanía

Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático elabora informes sobre el estado PQRSD, y es socializado a la ciudadanía a través del menú de transparencia y acceso de Información en el numeral 4.10 en el enlace <https://www.idiger.gov.co/transparencia>.

A continuación, se presenta el consolidado de los resultados socializados de forma semestral o trimestral en el informe del estado de PQRSD, específicamente sobre el promedio de respuesta del tema identificado en el sistema de correspondencia de la entidad como: “Solicitud de información y Copias”. Durante las vigencias 2020 a 2022.

2020		2021	2022	
Promedio días hábiles de respuesta primer trimestre 2020, de acuerdo con los tiempos de Ley 1755 de 2015*	Promedio días hábiles de respuesta trimestre II a IV 2020, de acuerdo con los tiempos establecidos en el Decreto 491 de 2020**	Promedio días hábiles de respuesta 2021, de acuerdo con los tiempos establecidos en el Decreto 491 de 2020	Promedio días hábiles de respuesta del I y parte del II trimestre (hasta 17 de mayo) de 2022, de acuerdo con los tiempos establecidos en el Decreto 491 de 2020	Promedio días hábiles de respuesta trimestre II (a partir de 18 de mayo) de 2022, de acuerdo con los tiempos establecidos en Ley 1755 de 2015
<b>1,9</b>	<b>15,85</b>	<b>16,02</b>	<b>13,43</b>	<b>9,00</b>

Ahora bien, el promedio de cierre de las peticiones, se determina de acuerdo con los tiempos otorgados por la normatividad vigente a las modalidades de petición.

Por ello, para el primer trimestre de 2020 y a partir del 17 de mayo de 2022 se tuvo presente los tiempos establecidos por el Gobierno Nacional mediante La ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, que establece el tiempo de respuesta de diez (10) días hábiles.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otra parte, a partir del segundo trimestre de 2020 y hasta el 17 de mayo de 2022 se tuvo en cuenta los tiempos establecidos en el Decreto Nacional 491 de 2020<sup>2</sup>, que establece el tiempo de respuesta de veinte (20) días hábiles.

Finalmente, se evidencia la efectividad de los diferentes mecanismos que se describieron anteriormente, donde el promedio de días hábiles para dar respuesta de fondo a las peticiones, nunca se encuentra fuera de los términos, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Nacional 491 de 2022.

**En la tercera línea de defensa:** (Oficina de Control Interno)

La oficina de Control Interno realiza la valoración del proceso desde las actividades registradas en el plan anual de auditorías y se comunica a las partes interesadas de acuerdo al Decreto 648 de 2017.

Finalmente, La Subdirección Corporativa extiende la disposición del IDIGER, para escuchar las iniciativas, sugerencias, necesidades u observaciones relativas a los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

**Pregunta No. 8**

Realizada por: Diana Arias

*“Si bien la presentación de hoy que se construyó de manera unilateral por la entidad presenta avances, desde el sindicato de trabajadores y trabajadoras del IDIGER reiteramos la necesidad de agilizar acciones de gestión frente a los*

---

<sup>2</sup> Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

*acuerdos ya pactados y que como se expone ha sido muy bajo el nivel de avance.”*

**Respuesta:**

La administración del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER está comprometida con adelantar los compromisos suscritos en el Acuerdo Laboral con SINTRAIDIGER, por lo que se programarán mesas de trabajo semanales para presentar los avances respectivos.

Se ha tratado temas puntuales tales como;

- Plan de Bienestar con un avance de cumplimiento del 71%.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con un cumplimiento del 78%.
- Los estudios previos para la contratación de la consultoría para el levantamiento de las cargas laborales correspondientes a los 157 empleos de la planta, así como la revisión de los procesos y el proyecto del manual específico de funciones y competencias laborales fue radicado en la oficina jurídica para revisión, se esta la espera de la mientras se cumple con lo señalado en el decreto 492 de 2019 que establece una mesa de trabajo conjunta con la Secretaria de Hacienda DISTRITAL, Departamento Administrativo del Servicio Civil y el IDIGER.

**Pregunta No. 9**

Realizada por: Claudia Sandoval

*“Está bien que se resalte el papel del sindicato para el cumplimiento, pero ¿cuál es el % de cumplimiento de los acuerdos medidos desde la administración?”*

**Respuesta:**

La administración ha cumplido con corte al 07/09/2022, con el 56.25% de lo pactado con el Sindicato al Acuerdo Laboral 2020 – 2022.

### **Pregunta No. 10**

Realizada por: Graciela Forero

“¿Cómo nos podrían apoyar para construir e implementar las comisiones de emergencias que establece la nueva ley comunal y el plan Comunitario de Gestión del Riesgo y manejo de desastres, en las Juntas de Acción Comunal y lograr replicarlo a otras organizaciones sociales? Gracias.”

#### **Respuesta:**

Es importante tener en cuenta el marco normativo de participación ciudadana en gestión de riesgos:

**Ley 1523 de 2012.** Artículo 3. Principios generales:

“5. Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de la gestión de riesgos”.

“15 Principio de oportuna información: Es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas”

**Ley Estatutaria 1757 de 2015,** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

El Decreto 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital." La política pública de participación ciudadana definida como "el ejercicio del derecho político que, mediante procesos sociales, posibilita la intervención autónoma de los ciudadanos y ciudadanas, en todas las etapas del ciclo vital y en su diversidad étnica, sexual y cultural, como de sus organizaciones, para reconocerse como sujetos de derechos, con plena posibilidad de exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de los mismos, de la equidad con justicia social y por lo tanto de carácter deliberante e incidente en la construcción de lo público"<sup>1</sup> .

Decreto 172 de 2014. "Artículo 6°. Procesos Transversales para la Gestión de Riesgos y la Adaptación al Cambio Climático. Numeral 2. Participación y organización social y comunitaria para la gestión de riesgos y cambio climático.

Decreto 172 de 2014. Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. "Artículo 6°. Procesos Transversales para la Gestión de Riesgos y la Adaptación al Cambio Climático (...) 2. Participación y organización social y comunitaria para la gestión de riesgos y cambio climático: Es el proceso que busca asegurar las condiciones para la participación real y efectiva de la sociedad en la toma de decisiones y el seguimiento y evaluación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, a través de la promoción de la organización social, la comunicación, la educación, la generación de espacios,



mecanismos, instrumentos y acciones que contribuyan con ello a la transformación cultural de la sociedad en esta materia”.

“Artículo 14°.- Funciones de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. 6. Coordinar la implementación de la estrategia distrital de participación social y comunitaria en gestión de riesgos y cambio climático.”

“Artículo 20°.- Funciones del Consejo Consultivo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático. 3. Recomendar estrategias para el desarrollo de los procesos sociales y comunitarios de gestión de riesgos y cambio climático en función de sus indicadores de gestión y de las dinámicas de participación en el Distrito Capital.”

“Artículo 24°. Funciones de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. 12. Organizar y promover espacios de participación social y comunitaria para el control de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en lo local.”

“Artículo 25°. Funciones de los Alcaldes Locales en relación con la gestión de riesgos y cambio climático. 9. Gestionar y apoyar los espacios de participación social, sectorial y comunitaria frente a la gestión de riesgos y cambio climático en la localidad.”

“SEXTA PARTE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

Artículo 34°.- Participación social y comunitaria en gestión de riesgos y cambio climático. El Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático parte del reconocimiento de sujetos sociales y políticos con la autonomía y el poder de decidir sobre sus proyectos de futuro, individuales y colectivos. Por tanto deben asegurarse las condiciones para la participación real y efectiva de la sociedad en

el acceso de información, diálogo, deliberación, decisión, seguimiento y evaluación en todos los momentos del proceso de gestión de riesgos y cambio climático para la construcción de entornos sanos, dignos, sostenibles y seguros. De igual forma se promoverán y reconocerán las formas autogestionarias frente a la gestión de riesgos y cambio climático.

Artículo 35°.- Instrumentos para promover la participación ciudadana. Para hacer efectivo el derecho de participación ciudadana en la gestión de riesgos y cambio climático, las entidades del Sistema de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC-, deben:

1. Los planes distritales y locales de gestión de riesgos y cambio climático, deberán incluir dentro de sus programas la promoción de capacidades autogestionarias y el desarrollo de iniciativas para el logro de comunidades seguras y resilientes.
2. Las entidades distritales que desarrollen proyectos y acciones en gestión de riesgos y cambio climático, deberán promover mecanismos de control social, para vigilar el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
3. Promover y apoyar el desarrollo de la red social de gestión de riesgos a través de nodos como forma de integración y articulación de diferentes organizaciones, sectores sociales y organizaciones comunitarias, que permita compartir experiencias y avanzar en el desarrollo de los procesos de la gestión de riesgos y cambio climático desde una perspectiva social y comunitaria.
4. Buscar la inclusión de la gestión de riesgos y cambio climático en los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal.

5. Promover la elaboración y presentación de iniciativas sociales y comunitarias para el desarrollo de convenios solidarios como estrategia de vinculación de organizaciones civiles y sociales en los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.”

Los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático cuentan con un representante de organizaciones sociales y comunitarias, elegido de la asamblea local de organizaciones, dentro del plan de acción de esta instancia se tiene definido:

COMPONENTE/ FUNCIÓN DE LA INSTANCIA	ACTIVIDADES / ACCIONES
Gobernanza, fortalecimiento institucional y comunitario	Promover acciones para el fortalecimiento social y comunitario

Esta instancia es la llamada a articular estos procesos, por lo que sugerimos se articule con la Alcaldía local y los profesionales de gestión local asignados a la localidad de interés, para la evaluación de las propuestas particulares.

PROFESIONALES ÁREA DE GESTIÓN LOCAL IDIGER		
LOCALIDADES ASIGNADAS	GESTOR LOCAL	CORREO ELECTRÓNICO
USAQUÉN	LINA PAOLA BONILLA BENITEZ	<a href="mailto:lpbonilla@idiger.gov.co">lpbonilla@idiger.gov.co</a>
CHAPINERO - SUBA	ELIZABETH CAROLINA MORENO CRUZ	<a href="mailto:ecmoreno@idiger.gov.co">ecmoreno@idiger.gov.co</a>
SANTA FE - CANDELARIA	KARINA ALEXANDRA SANTOS TOLEDO	<a href="mailto:ksantos@idiger.gov.co">ksantos@idiger.gov.co</a>
SAN CRISTÓBAL	DIVA MYREYA PINEDA BERNAL	<a href="mailto:dmpineda@idiger.gov.co">dmpineda@idiger.gov.co</a>
USME	LIUDMILA POVEDA VARGAS	<a href="mailto:lpoveda@idiger.gov.co">lpoveda@idiger.gov.co</a>
TUNJUELITO	JUAN ALBERTO AVILA CASTAÑEDA	<a href="mailto:javila@idiger.gov.co">javila@idiger.gov.co</a>
BOSA	GABRIELA VARGAS	<a href="mailto:gvargas@idiger.gov.co">gvargas@idiger.gov.co</a>
KENNEDY- MÁRTIRES	MARIBEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ	<a href="mailto:mrodriguez@idiger.gov.co">mrodriguez@idiger.gov.co</a>
FONTIBÓN	OTTO ALFREDO MÁRQUEZ MONROY	<a href="mailto:omarquez@idiger.gov.co">omarquez@idiger.gov.co</a>
ENGATIVÁ-BARRIOS UNIDOS	SANDRA MILENA CARRILLO TIQUE	<a href="mailto:scarrillo@idiger.gov.co">scarrillo@idiger.gov.co</a>
TEUSAQUILLO - PUENTE ARANDA	MARIA DEL PILAR AVILA RODRIGUEZ	<a href="mailto:mavila@idiger.gov.co">mavila@idiger.gov.co</a>
ANTONIO NARIÑO	CAROLINA RODRÍGUEZ PUIN	<a href="mailto:crodriguez@idiger.gov.co">crodriguez@idiger.gov.co</a>
RAFAEL URIBE URIBE	JENNIFER RODRIGUEZ RINCON	<a href="mailto:jrodriguez@idiger.gov.co">jrodriguez@idiger.gov.co</a>
CIUDAD BOLÍVAR	CRISTINA DEL PILAR VEGA ARIAS	<a href="mailto:cvega@idiger.gov.co">cvega@idiger.gov.co</a>
SUMAPAZ	LUZ YADIRA GONZALEZ	<a href="mailto:lygonzalez@idiger.gov.co">lygonzalez@idiger.gov.co</a>

Con relación a la competencia directa de asistencia técnica a las Juntas de Acción Comunal, en temas orgánicos es importante que se realice la articulación y participación directa del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC.

### **Pregunta No. 11**

Realizada por: Dccsb Seccionalbogota

*“Buenos días, ¿Por qué Defensa Civil no recibe apoyo por FONDIGER? Si ha elaborado un plan detallado para tal fin, pero no ha obtenido ningún tipo de respuesta, sea favorable o desfavorable”*

### **Respuesta:**

Reiterando la respuesta dada a la pregunta No. 1, nos permitimos informar que el FONDIGER a la fecha no ha recibido el documento denominado propuesta de cofinanciación de parte de la Defensa Civil, únicamente se recibió una solicitud de recursos para arrendamiento de bodega, lo cual fue resuelto por el IDIGER poniendo a su disposición un espacio en el Centro Logístico y de Reserva Distrital. Es preciso señalar que de acuerdo con el procedimiento establecido, para efectos de gestionar recursos del FONDIGER ante la Junta Directiva por parte de las entidades del SDGRD- CC, incluidas las entidades que integran el Subsistema de Voluntariado de Primera Respuesta, se requiere:

1. Dirigir comunicación al Director del IDIGER, Representante de FONDIGER solicitando los recursos para cofinanciar acciones de gestión de riesgo y/o cambio climático.

2. Adjuntar a la comunicación formato “DE-FT-61 Formato propuesta de Cofinanciación”

Una vez radicada, revisada y verificada la propuesta, esta es presentada por parte del Director del IDIGER, Representante de FONDIGER, ante la Junta Directiva para su estudio y toma de decisión en el marco del PDGRDCC y demás instrumentos de planificación, previa validación del área técnica del IDIGER.

**Pregunta No. 12**

Realizada por: Graciela Forero

*“Interesante el taller sobre Innovación Social en Gestión del Riesgo que dictaron ustedes, recientemente. ¿Podrían llevarlo a las JACs de cada localidad? Gracias.”*

**Respuesta:**

En primer lugar exaltamos su interés en llevar a más comunidades las temáticas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático, puesto que es con el conocimiento que generamos el primer paso para la reducción de los riesgos y la preparación para las emergencias.

En segundo lugar, le indicamos que efectivamente es posible realizar el taller referido a las diferentes localidades, para ello le invitamos a que nos envíe la solicitud al correo [radicacionentradas@idiger.gov.co](mailto:radicacionentradas@idiger.gov.co) dirigiéndola al área de Iniciativas con Participación Social y Comunitaria, e indicando su interés por recibir el taller sobre Innovación Social en Gestión del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático, la modalidad (presencial, virtual o mixto), características del grupo interesado (por ejemplo adultos, o jóvenes, etc.) y

número promedio de personas, lo anterior con el fin de hacer los ajustes necesarios a la metodología. Finalmente, en el correo por favor indicar el lugar si han elegido modalidad presencial, fechas tentativas y datos de contacto, para coordinar lo requerido.

Esperamos continuar juntos, ustedes como comunidad y el IDIGER como institución, construyendo la cultura de la reducción del riesgo.

### **Pregunta No. 13**

Realizada por: Nancy Tovar

*“¿De ese fondo FONDIGER han dado recursos para proyectos de gestión del riesgo de la comunidad?”*

### **Respuesta:**

El Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER – fue creado mediante el Acuerdo 546 de 2013 como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo de Junta Directiva No. 2 de 2019, por medio del cual se expide el reglamento Operativo, de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. -FONDIGER, *“La Junta Directiva del FONDIGER asignará los recursos a las Entidades que hacen parte del Sistema Distrital de*

*Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, de acuerdo con las orientaciones que establece el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Desastres y del Cambio Climático, el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de Planificación de la Gestión del Riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012, y a las solicitudes elevadas por las entidades que hacen parte del SDGR-CC”.*

Así las cosas, a la fecha el FONDIGER ha atendido y cofinanciado proyectos para la gestión de riesgos que han sido presentados por las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres y adaptación al cambio climático, para adelantar, entre otros, procesos de relocalización definitiva, cuando hubiera lugar; relocalización transitoria, a través de la provisión temporal de una solución habitacional; asesoría y formulación de un programa de vivienda para su reubicación; obras de mitigación; estudios y diseños que han beneficiado a las diferentes localidades del Distrito.

De esta manera, la Junta Directiva del FONDIGER ha asignado recursos a las diferentes entidades del SDGR-CC desde su creación para cofinanciar proyectos de gestión de riesgos y cambio climático, inversiones que han impactado positivamente diferentes localidades de Bogotá D.C. y con ello beneficiado a la comunidad; entre ellas se encuentran Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar; así mismo a entidades como Jardín Botánico, Caja de Vivienda Popular, EAAB E.S:P, UAESP, Secretaría General, Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras.

Por lo anterior, en el marco de la competencia y misionalidad del IDIGER y cumplimiento del objeto del FONDIGER, estamos atentos a recibir y estudiar propuestas de cofinanciación para la gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital.

#### **Pregunta No. 14**

Realizada por: Hazblehidy Vega

*“Como voluntaria de la Defensa Civil de Bosa, me gustaría saber que ha hecho el IDIGER durante el presente gobierno Distrital para dar cumplimiento a los artículos 11 y 12 de la Ley 1505 de 2012 como parte del fortalecimiento institucional?.  
Gestión Del Riesgo UNGRD Procuraduría General de la República - PGR Concejo de Bogotá”*

#### **Respuesta:**

Desde el IDIGER en la vigencia del plan de desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, se han realizado diferentes actividades con la Defensa Civil Colombiana seccional Bogotá en las cuales se ha brindado según disponibilidad de recursos, los apoyos logísticos de alimentación, combustible y préstamo de equipos para que se desarrollen los apoyos con el personal disponible previa coordinación con la seccional Bogotá.

Entre estas actividades se listan el apoyo en las entregas masivas de mercados en el año 2020 a la población vulnerable en las 20 localidades, durante el 2021 las atenciones a situaciones de emergencia por inundaciones, en el año 2022 los operativos de semana santa en los cerros de Monserrate y Guadalupe, las



jornadas de elecciones legislativas y presidencial y el evento de transferencia del mando el 7 de agosto.

En el mismo sentido Para el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER ha sido de gran importancia el fortalecimiento de los grupos operativos que hacen parte del SDGR-CC, para esto y en cumplimiento de los diferentes mandatos establecidos por las normas distritales y los procedimientos internos, la entidad ha dispuesto la opción para que cualquiera de las entidades del SDGR-CC presente ante la Junta Directiva del FONDIGER la solicitud de recursos mediante proyectos de fortalecimiento, para lo cual según los procedimientos debe diligenciar el formato DE-FT-61 Formato Propuesta de Cofinanciación, dicha propuesta será presentada por parte del director del IDIGER ante la junta directiva del FONDIGER para su estudio y toma de decisión en el marco de los objetivos del PDGRDCC y demás instrumentos de planeación, previa validación de las áreas técnicas del IDIGER.

Este proceso debe ser desarrollado por el representante legal de la entidad interesada y será, en caso de requerirse, acompañado por las áreas técnicas del IDIGER.

### **Pregunta No. 15**

Realizada por: María Elvira Buitrago Tautiva

*“Ingeniero cómo va la gestión del concepto de riesgo sector San José localidad de Bosa”*

**Respuesta:**

En relación al asentamiento humano de origen informal localizado en la localidad de Bosa, denominado Bosa San José, el IDIGER recibió por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT la solicitud de concepto técnico de riesgo en el marco del Decreto Distrital 476 de 2015 “Por medio del cual se adoptan medidas para articular las acciones de prevención y control, legalización urbanística, mejoramiento integral y disposiciones relativas al procedimiento”, mediante oficio 2-2021-18430 de radicado IDIGER No. 2021ER5908 del 21 de abril del 2021 en el cual se adjuntó el plano de loteo aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP. En atención a dicha solicitud el IDIGER emitió el concepto técnico CT-8872 mediante oficio RO-120830 con radicado IDIGER 2021EE14098 del 29 de octubre de 2021.

Posteriormente el IDIGER recibió por parte de la SDHT la comunicación 2-2022-37893 con radicación IDIGER 2022ER11071 del 07 de julio de 2022, en donde se hizo la solicitud de actualización del concepto técnico del desarrollo Bosa San José, dicha solicitud se realiza también en el marco del cumplimiento del Decreto Distrital 476 de 2015 para continuar con la legalización del asentamiento. En la información recibida se identificaron actualizaciones en el plano de loteo aprobado por parte de la SDP, dado que en relación a este desarrollo IDIGER en 2021 emitió el concepto CT-8872, se actualizó por medio de adenda considerando las condiciones vigentes al momento de la visita técnica realizada, la base cartográfica entregada por SDHT en el radicado 2022ER11071 y la información disponible en los mapas a escala 1:5.000 elaborados por el IDIGER en el marco de sus funciones atribuidas por el artículo 3 del Decreto 173 de 2014 “Elaborar y

actualizar los estudios y la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, requeridos para la gestión de riesgos en el Distrito Capital. Es así que El IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-9018 para el desarrollo "Bosa San José" de la localidad de Bosa, que corresponde con el sector referido, el cual fue remitido a la Secretaría Distrital de Hábitat el 7 de septiembre del año en curso mediante oficio RO-129093 con numero de radicado de salida 2022EE14085. Es importante anotar que el concepto fue emitido oportunamente conforme los tiempos establecidos por el artículo 14 del Decreto 476 de 2015.

#### **Pregunta No. 16**

Realizada por: Elizabeth Velasco

*“Las juntas de acción comunal están obligadas a tener algún tipo de equipamiento en caso de una situación de emergencia y que tipo, pueden orientar por favor. Desde la JAC San Antonio Norte primer sector”*

#### **Respuesta:**

En el marco de lo establecido en la ley 1523 en su artículo 2, las Juntas de Acción Comunal como organizaciones comunitarias deben contar con elementos que les permitan atender una situación de emergencia en sus instalaciones, como complemento de lo anterior a través de los consejos locales de gestión del riesgo se pueden gestionar las socializaciones básicas de preparación ante estas situaciones, tales como generar los mapas comunitarios de riesgos, los planes de emergencia de sus instalaciones y la organización comunitaria para la reducción del riesgo.

En cuanto al tipo de elementos con los que se debe contar, estos deben ser definidos por los responsables de cada lugar según lo planteado en el plan de emergencia diseñado para las instalaciones, en el cual se identifican las amenazas y las vulnerabilidades de los mismos y los recursos con los que se pueden preparar para atender situaciones de emergencia.